

2026

GACETA RAZURINA



RD. 1352 - RD. 5277

c) MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO LOS POSIBLES AUMENTOS.

LAS PENSIONES DE ESTUDIOS:

Son diez y una por cada mes del año académico que corresponde a la vigencia del presente **CONTRATO**, todos los pagos por estos conceptos se efectuarán en las entidades financieras de la CAJA MUNICIPAL CUSCO.

CUADRO N° 01

NIVEL	MONTO	N° de PENSIONES AL AÑO 2025
INICIAL	S/. 600.00	10
PRIMARIA	S/. 600.00	10
SECUNDARIA	S/. 600.00	10

CUADRO N° 02

CUOTA MENSUAL	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA MENSUAL	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	02 de abril	AGOSTO	02 de setiembre
ABRIL	02 de mayo	SETIEMBRE	02 de octubre
MAYO	02 de junio	OCTUBRE	03 de noviembre
JUNIO	02 de julio	NOVIEMBRE	02 de diciembre
JULIO	02 de agosto	DICIEMBRE	23 de diciembre

NOTA: Luego de la fecha de vencimiento se procederá al cobro del interés moratorio que fije el Banco Central de Reserva del Perú, el que será cobrado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento.

Las partes acuerdan expresamente la posibilidad de un incremento en las pensiones de estudios, en el eventual caso que: el Gobierno disponga un incremento en la remuneración mínima vital en el sector laboral privado, se eleven los niveles de inflación que afecte los costos operativos institucionales o se produzca cualquier otra eventualidad que justifique este reajuste. Este incremento será comunicado en forma oportuna y se hará efectivo a partir del mes que motive el mismo, así mismo se enviará una notificación donde indique los detalles.

Cuando son hermanos, se otorga un descuento especial, el mismo que se pierde cuando **NO** se cancelan las pensiones en las fechas señaladas en el presente calendario (Cuadro N° 02). Se nivelan al monto que figura en el cuadro N° 01; a partir de la fecha del incumplimiento hasta el fin del Año Lectivo 2026.